

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el presente para informarle que la demanda no fue subsanada de los defectos que adolecía. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio dos mil veintitrés (2023).

Auto:	1327
Actuación:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante:	LUCIO EFREN ALVARADO CORTEZ
Demandado:	LUCIO GUILLERMO ALVARADO
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00123-00
Providencia:	Auto rechaza demanda

Como quiera que la presente demanda Adjudicación Judicial de Apoyos en beneficio del señor LUCIO GUILLERMO ALVARADO, titular del acto jurídico, y solicitada a través de apoderado judicial por el señor LUCIO EFREN ALVARADO CORTEZ, no fue subsanada conforme al Auto 1217 del 13 de junio de 2023, que fue notificado en el estado 99 del 14 de junio de 2023, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

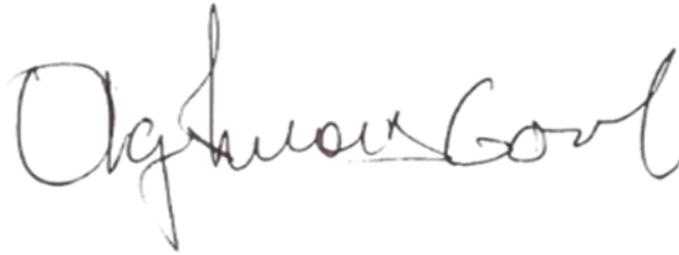
RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos en beneficio del señor LUCIO GUILLERMO ALVARADO, titular del acto jurídico, y solicitada a través de apoderado judicial por el señor LUCIO EFREN ALVARADO CORTEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA</p> <p>ESTADO No. 107</p> <p>EN LA FECHA 28 de junio de 2023</p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS</p> <p>LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN</p>
